

Cincuenta y quatro Cavildos: me
 to Sr. D. Tomas de Espadero, D.
 Jose Angeles, D. Juan Co Baldarans,
 D. Juan. Rosique, D. Vicente Anrich,
 D. Juan lo Jacou y D. Antonio Mo
 no han ganado tercera par
 te de los Cavildos en suerte, que los
 primeros se hallan en esta
 Ciudad en Servicio de la Arma de
 S. M. y lo havia presente para
 que determinase lo que devenia
 entrar en suerte. Entendida ha
 viendola dada cuenta por los Secre
 tarios que el Sr. D. Juan lo Rocapull
 no havia expresado para este efec
 to Suplicas no se le incluyese en
 suerte, mediante a que Suo achagued
 continuo le impedian el poder de
 cumplir la que le tocara. Visto el Pl.
 Despacho del Supremo Consejo suha
 fecha de Enero de mil Setecientos no
 venta y cinco q. se declara los que
 deven ser incluidos en suerte, acuer
 da: Que lo Sr. D. Cixo Garcia, D.
 Luis Garcia Lampero, D. Nicolas
 Lambert, D. Juan Gonzalez de Ri
 vera, D. Victoriano Lopez Mayo, D.

[Handwritten signature]

